

COMUNICADO N° 003

CONTRATACIÓN DOCENTE 2026

SEGUNDA ETAPA: CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PRUEBA NACIONAL (PN)

D.S. N° 022-2025-MINEDU; OFICIO MULTIPLE N° 00030-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA DE INCIO	FECHA DE FIN	RESPONSABLE
Etapa 2: Contratación por resultados de la PN en EB y ETP			
Presentación de propuestas de la Organización Sindical para conformar comité de contratación docente	19/01/2026	21/01/2026	Organización sindical
Verificación del mayor número de afiliados para la conformación de comité	22/01/2026	26/01/2026	Área de personal de la UGEL o la que haga sus veces
Conformación de Comité de Contrato docente		27/01/2026	UGEL/DRE
Pre publicación de plaza vacantes		13/01/2026	Minedu
Validación de plazas	14/01/2026	03/02/2026	Responsable del sistema Nexus de UGEL/DRE
Publicación final de las plazas vacantes	04/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de requisitos por parte de todos los postulantes que se encuentran en los cuadros de méritos de la PN 2024.	05/02/2026	09/02/2026	Profesor(a)
Verificación de requisitos y evaluación de expedientes en caso de empates; así como incorporar en los puntajes las bonificaciones de Ley, según corresponda. Actualización de cuadros de méritos.	06/02/2026	10/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación de resultados preliminares de postulantes habilitados para la contratación docente y publicación de observados.	11/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de reclamos.	12/02/2026	13/02/2026	Profesor(a)
Absolución de reclamos	12/02/2026	16/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación de cuadro de méritos final	17/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Adjudicación	18/02/2026	20/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Emisión de resoluciones de contrato	19/02/2026	20/02/2026	UGEL/DRE

PRECISIONES

1. Participan los postulantes que rindieron la PN de acuerdo con el cuadro de méritos publicado por el MINEDU.
2. Cumplir con el requisito de formación académica descrito según el grupo de inscripción de la norma que convocó a la PN de ingreso a la CPM. Anexo I de la RVM N° 037-2024-MINEDU.
3. Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad que le permita ejercer la docencia de forma efectiva, se acredita con la declaración jurada según el Anexo N° 8 del D.S. N° 022-2025-MINEDU.
4. Tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato.
5. Para adjudicarse una plaza vacante de una IE ubicada en zona de frontera, el adjudicado debe ser peruano de nacimiento. Se acredita con el Anexo 8 del D.S. N° 022-2025-MINEDU.
6. **La emisión del título** debe haberse efectuado hasta el inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso de ingreso a la CPM, es decir como máximo hasta el **15 de abril del 2024**.
7. Los títulos profesionales en educación y de segunda especialidad emitidos por universidades y los otorgados por institutos y escuelas autorizados a otorgar grados académicos deben estar registrados en la SUNEDU.
8. **La presentación de expedientes será de manera física**, por mesa de partes de la UGEL Canchis.
9. **Para la presentación del expediente**, el postulante deberá colocar en la portada del folder manila sus Apellidos y Nombres, Nivel y/o Especialidad y Orden de Mérito de la prueba nacional - PN, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Nivel **Inicial**: Folder color **AMARILLO**.
 - Nivel **Primaria**: Folder color **ROJO**.
 - Nivel **Secundaria**: Folder color **AZUL**.

- **EBE y EBA:** Folder color **VERDE**.
 - **Educación física, IP:** Folder de color **CREMA**.
10. **Documentos que debe contener el expediente:** (**FUT y Anexos originales, debidamente llenadas, firmadas y con huella dactilar correspondiente, según el Artículo 23 del D.S. 022-2025- MINEDU**).

- 10.1. **FUT**, indicando la modalidad (EBR, EBE, EBA), nivel o ciclo y la especialidad de la plaza de corresponder, de acuerdo al grupo de inscripción de la norma que convocó a la PN de ingreso a la CPM.
 - 10.2. **Título de profesor o licenciado en educación**, que corresponda a la modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula.
 - 10.3. Copia legible del **DNI**.
 - 10.4. **Anexo 8:** Declaración jurada para el proceso de contratación, con firma y huella dactilar.
 - 10.5. **Anexo 9:** Declaración Jurada de registro (REDERECI, REDAM, RNSSC) y delito doloso, con firma y huella dactilar.
 - 10.6. **Anexo 10:** Declaración jurada de parentesco y nepotismo, con firma y huella dactilar.
 - 10.7. **Anexo11:** Declaración jurada de doble percepción, con firma y huella dactilar.
 - 10.8. **Anexo 12:** Declaración jurada de elección de Sistema de Pensiones – Ley N° 28991, con firma y huella dactilar.
 - 10.9. **Anexo 19:** Carta del director de la IE señalando turno y hora de ingreso y salida en el año lectivo. **El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado o contratado)**, que postule a una plaza vacante en el proceso de contratación docente como percepción adicional, debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas: una carta suscrita por el director de la IE o entidad donde se encuentra nombrado o contratado y una carta del director de la IE donde desea adjudicarse. En ambos casos, las cartas deberán elaborarse según el Anexo 19.
 - 10.10. **Reporte del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).**
<https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/consulta> La búsqueda debe realizarse con el número de DNI.
11. **Únicamente los postulantes que se encuentren empatados en el mismo orden de mérito** presentan su expediente para desempate, de acuerdo con el **Anexo N° 13** del D.S. N° 022-2025-MINEDU. Ordenado según el siguiente detalle.
- 11.1. **Formación académica y profesional.**
 - 11.2. **Formación continua.** Constancias y/o certificados de capacitación, talleres o actualizaciones, realizados en los últimos 5 años, emitidos por el MINEDU, DRE, UGEL, universidades e institutos o escuelas de educación superior pedagógica.
 - 11.3. **Experiencia laboral.** Sólo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un año escolar, en **programas e IIEE públicas de educación básica** y, se accredita con la resolución que aprueba el contrato y las boletas o constancias de pago que especifique el inicio y término del contrato. (Numeral 24.8 del D.S. N° 022-2025-MINEDU).
 - 11.4. **Méritos.** Las resoluciones de felicitación que se consideran válidas son las resoluciones ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL según corresponda, por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico.
12. No otorga puntaje el requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presenta el postulante.